



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), julio 5 de 2023

El día cinco (05) de julio de 2023, se recibió la ordenanza No 883 de julio 5 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS Y SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

DEBRAY RODRIGUEZ BURBANO

Secretario de Planeación con funciones de
 Gobernador del Departamento del Putumayo
 221 del 30 de junio de 2023

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 883 del 5 de julio de 2023.

DEBRAY RODRIGUEZ BURBANO

Secretario de Planeación con funciones de
 Gobernador del Departamento del Putumayo
 221 del 30 de junio de 2023

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), julio 5 de 2023

Diputado
JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 883 DE JULIO 5 DE 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS Y SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.


DEBRAY ROBERTO URBANO

Secretario de Planeación con funciones de
Gobernador del Departamento del Putumayo
221 del 30 de junio de 2023

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	





ORDENANZA No. 883
(julio 5 de 2023)

Por medio del cual se realizan unos créditos, contracreditos y se realiza una adición de recursos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$368.912.220.59)**, moneda legal colombiana, así:

Estructura P.D	Apropiación	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		368,912,220.59
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		368,912,220.59
SECTOR	EDUCACIÓN		368,912,220.59
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		368,912,220.59
SUBPROGRAMA	ACCESO Y PERMANENCIA	14% Participación licores nacionales RB	368,912,220.59

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que habla el artículo primero acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$368.912.220.59)**, moneda legal colombiana, así:

Estructura P.D	Apropiación	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		368,912,220.59
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		368,912,220.59
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		368,912,220.59



PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		368,912,220.59
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	14% Participación licores nacionales RB	368,912,220.59

ARTÍCULO TERCERO. - Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2023, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.373.982.044.55)** moneda legal colombiana moneda legal colombiana, así:

Fuente	Valor
Total Adición	2,373,982,044.55
INGRESOS	2,373,982,044.55
INGRESOS CORRIENTES	1,202,990,732.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,202,990,732.00
Impuestos indirectos	1,202,990,732.00
Tasa prodeporte y recreación	1,202,990,732.00
RECURSOS DE CAPITAL	1,170,991,312.55
Rendimientos financieros	379,812,182.35
Depósitos	379,812,182.35
Rendimientos SGP-Salud PS - Convenio CVI-013-2020 Vig.2022	220,189,238.18
Rendimientos SGP-Salud PS - Convenio CVI-013-2020 Vig.2023	159,622,944.17
RECURSOS DEL BALANCE	791,179,130.20
SUPERÁVIT FISCAL	791,179,130.20
Impuesto consumo cerveza nacional - prest de servicios - salud	575,539,409.00
Derechos al monopolio producción de licores destilados	215,639,721.20

ARTÍCULO CUARTO. - Con base en la adición registrada en el Artículo tercero, adicionar el Presupuesto de Gastos o apropiaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2023, en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.373.982.044.55)** moneda legal colombiana moneda legal colombiana, así:



Estructura P.D	Apropiación	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN		2,373,982,044.55
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		2,373,982,044.55
SECTOR	SALUD		1,170,991,312.55
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		1,170,991,312.55
SUBPROGRAMA	VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	Rendimientos SGP-Salud PS - Convenio CVI-013-2020 Vig.2022	220,189,238.18
		Rendimientos SGP-Salud PS - Convenio CVI-013-2020 Vig.2023	159,622,944.17
		Impuesto consumo cerveza nacional - prest de servicios - salud	575,539,409.00
		Derechos al monopolio producción de licores destilados	215,639,721.20
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		1,202,990,732.00
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN. LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE		435,000,000.00
SUBPROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Tasa pro deporte y recreación	260,000,000.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa pro deporte y recreación	150,000,000.00
		Tasa pro deporte y recreación	25,000,000.00
PROGRAMA	FOMENTO. DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE		767,990,732.00



Estructura P.D	Apropiación	Fuente	Valor
SUBPROGRAMA	APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Tasa pro deporte y recreación	767,990,732.00

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los cinco (5) días del mes de julio de 2023.

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 883
(julio 5 de 2023)

Por medio del cual se realizan unos créditos, contracreditos y se realiza una adición de recursos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : julio 4 de 2023

SEGUNDO DEBATE : julio 5 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los cinco (5) días del mes de julio de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ